



INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO INTERNO DE PRODUCTOS ACADÉMICOS

2023

DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN
ACADÉMICA Y CIENTÍFICA

www.upec.edu.ec

Contenido

PRELIMINARES	4
SOBRE EL REGISTRO INTERNO	4
Definición de registro interno	4
Dependencia responsable del registro interno de los productos académicos	4
Mecanismo para el registro interno de los productos académicos	4
Tiempo en que los docentes deben realizar el registro de sus productos académicos	4
SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LA UPDAC	4
Anomalías o inconsistencias en la documentación presentada para un registro interno	4
Puntajes o calificaciones a los productos académicos registrados por los docentes	5
Actualización del registro interno de productos académicos	5
Responsabilidades de la UPDAC en el registro interno de los productos académicos	5
Registro interno de publicaciones	5
SOBRE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS	5
Definición de un producto académico, según Reglamento de la UPDAC	5
Definición de un producto académico, según Reglamento de Carrera y Escalafón	6
Principios de los productos académicos	6
Condiciones que deben cumplir los productos académicos para ser registrados internamente	6
Clasificación de los productos académicos	7
SOBRE EL REGISTRO INTERNO DE OBRAS ESCRITAS O PUBLICACIONES	7
Tipo de obras escritas o publicaciones que se puede registrar internamente	7
Condiciones que debe cumplir un libro para ser registrado internamente por un docente	7
Tipos de libros que puede registrar internamente un docente	8
Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente un libro	8
Condiciones que debe cumplir un capítulo para ser registrado internamente por un docente	9
Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente un capítulo	9
Condiciones que debe cumplir un artículo para ser registrado internamente por un docente	9
Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente un artículo	10

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente su labor como par evaluador **10**

SOBRE EL REGISTRO INTERNO DE OTROS PRODUCTOS ACADÉMICOS **10**

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente un software **10**

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente una invención, un modelo, un diseño o una obtención vegetal **10**

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente una marca o signos distintivos **11**

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente conocimientos tradicionales **11**

PRELIMINARES

El propósito de este instructivo es ofrecer una orientación sobre el modo como se organizan y se registran internamente en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC) los productos académicos elaborados por los docentes de la institución.

SOBRE EL REGISTRO INTERNO

Definición de registro interno

El registro interno es la información oficial que posee la UPEC sobre los productos académicos que los docentes han elaborado en el marco de sus funciones institucionales. Este registro interno servirá para que la universidad determine los reconocimientos, las recategorizaciones y otros procedimientos que se fundamentan en los resultados del trabajo académico, científico, artístico o cultural desarrollado por los docentes.

Dependencia responsable del registro interno de los productos académicos

La dependencia encargada de llevar el registro interno de los productos académicos desarrollados por los docentes de la institución es la Dirección de Investigación, a través de su Unidad de Producción y Difusión Académica y Científica (UPDAC).

Mecanismo para el registro interno de los productos académicos

La UPDAC determinará si el registro interno se efectúa mediante una plataforma digital o mediante un archivo físico. En todo caso, siempre serán los docentes quienes, bajo las condiciones requeridas, suministren la información de sus productos académicos para que la UPDAC se encargue de hacer el registro interno.

Tiempo en que los docentes deben realizar el registro de sus productos académicos

Es necesario que los docentes, al finalizar el proceso de elaboración de sus productos académicos, siempre entreguen a la UPDAC la documentación requerida para que dicho producto sea registrado internamente. No existe una temporada, ni un plazo establecido, ni una fecha de convocatoria para realizar el registro. Siempre debe realizarse apenas el producto académico se encuentre finalizado.

SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LA UPDAC

Anomalías o inconsistencias en la documentación presentada para un registro interno

En caso de que se detecten anomalías o inconsistencias en un registro interno, el responsable de la UPDAC y el director de Investigación convocarán a una reunión al docente responsable para exponerle los problemas detectados. El docente podrá presentar nuevamente la documentación requerida subsanando los problemas o podrá retirar el registro de su

producto académico. Siempre la UPDAC y la Dirección de Investigación propenderán por buscar una solución en consenso con el docente, sin que ello implique desmejorar la calidad académica o violentar las normativas de este instructivo o de cualquier reglamento institucional.

Puntajes o calificaciones a los productos académicos registrados por los docentes

La UPDAC no asigna puntaje ni calificaciones a los productos académicos registrados internamente. En caso de que la UPEC necesite asignarles puntajes o calificaciones a los productos académicos deben crearse comisiones especializadas, tal como lo detallan los reglamentos creados para tales fines. El trabajo de la UPDAC, en ese sentido, consiste únicamente en entregar a dichas comisiones la información verificada y oficial de los productos académicos registrados por los docentes de la UPEC.

Actualización del registro interno de productos académicos

La responsabilidad de mantener actualizado el registro interno de productos académicos recae exclusivamente sobre los docentes que desarrollan productos académicos. Son ellos los que, apenas tengan terminado su producto académico, deben reportarlo a la UPDAC entregando la información solicitada.

Responsabilidades de la UPDAC en el registro interno de los productos académicos

- a) Archivar y custodiar la información entregada por los docentes que realizan el registro interno de sus productos académicos.
- b) Verificar que la información entregada por los docentes sea verídica y se apege a lo estipulado en este instructivo.
- c) Organizar el registro interno para que puedan llevarse datos estadísticos de los productos académicos desarrollados por los docentes.
- d) Entregar la información sobre los productos académicos registrados internamente cuando sea solicitada por una autoridad competente.

Registro interno de publicaciones

Toda publicación realizada por la UPEC siempre debe registrarse internamente por parte del autor. No importa si la publicación fue realizada por la editorial de la UPEC o por alguna de las revistas científicas de la institución, ni tampoco importa si los derechos patrimoniales fueron tramitados por la UPDAC, el docente responsable de dicho producto siempre está en la obligación de registrarlo internamente, presentando la documentación solicitada aquí, en los medios especificados por la UPDAC.

SOBRE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS

Definición de un producto académico, según Reglamento de la UPDAC

En concordancia con el Reglamento de la UPDAC, un producto académico es toda obra que resulta de un trabajo intelectual riguroso, metódico, complejo y original, realizado por una o varias personas especializadas en ese conocimiento.

Definición de un producto académico, según Reglamento de Carrera y Escalafón

En concordancia con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, un producto académico es una obra relevante que debe cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

- a) Representa un aporte en el desarrollo y sistematización del conocimiento y la cultura.
- b) Contribuye a nuevos avances o a la consolidación de los correspondientes campos de conocimiento de carácter disciplinario, inter, multi o transdisciplinario.
- c) Contribuye al desarrollo de procesos y productos tecnológicos que generan innovación y/o transferencia de tecnología, debidamente fundamentados teórica y empíricamente.
- d) Demuestra una búsqueda estética enmarcada en la creación o producción artística que favorece el desarrollo de la cultura y el arte.

Principios de los productos académicos

En concordancia con el Reglamento de la UPDAC, los principios de los productos académicos son los siguientes:

- a) Aportar al desarrollo de la sociedad:** deben proponer soluciones o abordar con una mirada crítica los problemas que afectan a la sociedad, bien sea desde lo tecnológico, económico, educativo, cultural o de otra índole.
- b) Contribuir a su respectivo campo del conocimiento:** deben proponer nuevos enfoques, concepciones, aplicaciones o miradas sobre las áreas de conocimiento en las cuales se fundamentan sus postulados.
- c) Incrementar el nivel formativo de los usuarios:** deben promover procesos de aprendizaje en sus lectores o usuarios, incentivándolos a indagar en los campos académicos y científicos.
- d) Promover la sostenibilidad:** deben fomentar la justicia, la inclusión, la igualdad y la interculturalidad en la sociedad, propendiendo por la erradicación de toda forma de discriminación, violación de derechos y abuso de la naturaleza.
- e) Demostrar compromiso ético:** deben estar regidos por la rigurosidad científica y la honestidad académica, manteniendo siempre la originalidad y el respeto por las ideas ajenas.

Condiciones que deben cumplir los productos académicos para ser registrados internamente

Para registrar internamente un producto académico en la UPEC, debe cumplir necesariamente las siguientes condiciones:

- a) Debe haber sido revisado, avalado, autorizado o asesorado por al menos dos pares académicos especializados en la materia.
- b) Debe estar acreditado por una editorial, entidad o institución debidamente legalizada, la cual puede o no ser la UPEC.
- c) Debe contar con un número o código de identificación, como ISBN, ISSN, DOI, Número de derechos de autor u otra identificación de la misma índole.
- d) Debe contar con al menos un autor que tenga declarada su filiación institucional como perteneciente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.

Clasificación de los productos académicos

En concordancia con el Reglamento de la UPDAC, los productos académicos se clasifican en los siguientes tipos:

- a) **Obras escritas:** son los productos que se encuentran plasmados en lenguaje escrito, como libros, capítulos y artículos. También se les denomina publicaciones.
- b) **Obras artísticas:** son los productos que se encuentran plasmados en lenguaje pictórico.
- c) **Obras musicales:** son los productos que, con o sin letra, se encuentran plasmados mediante la combinación de sonidos.
- d) **Programas informáticos:** son los productos configurados en lenguaje informático para realizar una tarea específica.
- e) **Invencción:** son los productos o procesos nuevos que resuelven problemas técnicos.
- f) **Modelo:** son los productos que configuran, disponen o proyectan elementos de manera original.
- g) **Diseño:** es una proyección o configuración nueva de un producto para solucionar un problema.
- h) **Signos distintivos:** son las marcas, lemas, nombres comerciales, denominaciones de origen o apariencias distintivas.
- i) **Variedades vegetales:** son variedades vegetales mejoradas.
- j) **Conocimientos tradicionales:** son conocimientos generados, preservados, aplicados y utilizados por comunidades y pueblos ancestrales.

SOBRE EL REGISTRO INTERNO DE OBRAS ESCRITAS O PUBLICACIONES

Tipo de obras escritas o publicaciones que se puede registrar internamente

Un docente de la UPEC puede registrar internamente tres tipos de publicaciones o de obras escritas:

- a) Libro.
- b) Capítulo de libro.
- c) Artículo.

Condiciones que debe cumplir un libro para ser registrado internamente por un docente

Se considera como libro una publicación unitaria o no periódica mayor de 50 páginas que cumple estrictamente cada una de las siguientes condiciones:

- a) Debe estar acreditado por una editorial legalmente reconocida, nacional o internacional, la cual puede o no ser la UPEC.
- b) Debe contar con ISBN y, de ser el caso, con DOI.
- c) Debe haber sido evaluado por al menos dos pares académicos.

- d) La filiación del docente debe estar consignada como perteneciente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.

Tipos de libros que puede registrar internamente un docente

- a) **Libro de investigación:** surge como resultado parcial o final de un proyecto de investigación adscrito oficialmente a la UPEC. El docente que registra internamente este tipo de libro debe hacer parte del proyecto de investigación.
- b) **Libro de vinculación:** surge como resultado parcial, final o anexo de un proyecto de vinculación adscrito oficialmente a la UPEC. El docente que registra internamente este tipo de libro debe hacer parte del proyecto de vinculación.
- c) **Libro de docencia:** surge como material de apoyo o referencia para las clases del docente en la institución. Su contenido debe ir más allá de ser una guía, un glosario, un cuestionario, un manual o un instructivo. El libro debe construir y desarrollar una idea o propuesta compleja mediante un trabajo riguroso, analítico, reflexivo y teórico-práctico.
- d) **Libro de reflexión:** surge como un aporte realizado por el docente, sin enmarcarse necesariamente en un proyecto o actividad institucional. En este libro, el docente presenta reflexiones académicas desarrolladas por su cuenta, compilación de ensayos que ha escrito durante su vida académica o cualquier otro texto que ha generado como aporte al conocimiento.
- e) **Libro de compilación:** surge a partir de congresos, encuentros, foros u otros eventos que desarrolla la UPEC de manera independiente o en asocio con otras instituciones. También puede surgir a partir de procesos de titulación u otras actividades o programas grupales desarrollados por la UPEC.
- f) **Libro de profesionalización:** surge a partir de las tesis de grado o de maestría que el docente ha tutorado y que han cumplido con los requisitos para convertirse en un libro.
- g) **Libro de creación:** surge de las propuestas literarias, creativas y ficcionales generadas por el docente con fines estéticos, bajo géneros como la poesía, el cuento, la novela y otros de la misma índole.

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente un libro

- a) Certificado de la editorial donde consten los nombres del docente como autor del libro, el número ISBN, el título y el año de la publicación. El certificado, así mismo, deberá indicar que el libro fue evaluado por al menos dos pares académicos.
- b) Parte del libro donde consta que la filiación del autor es la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.
- c) Enlace de descarga del libro, si es el caso.
- d) Evidencia del índice o la plataforma de indización en que se encuentra registrado el libro, si es el caso.
- e) Proyecto de investigación o vinculación debidamente legalizado, si es el caso.
- f) En caso de que el libro haya sido citado en otro documento, el autor debe presentar el enlace de Google Académico donde consta la citación, la imagen de la cita y los datos del documento donde se efectuó la cita.

Condiciones que debe cumplir un capítulo para ser registrado internamente por un docente

Se considera como capítulo a la sección de un libro que cumple estrictamente cada una de las siguientes condiciones:

- a) Hace parte de un libro acreditado por una editorial legalmente reconocida, nacional o internacional, la cual puede o no ser la UPEC.
- b) Hace parte de un libro que cuenta con ISBN y, de ser el caso, el capítulo cuenta con DOI.
- c) Ha sido evaluado por al menos dos pares académicos.
- d) La filiación del docente debe estar consignada como perteneciente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente un capítulo

- a) Certificado de la editorial donde consten los nombres del docente como autor del capítulo, el número ISBN del libro donde fue publicado el capítulo, el título del capítulo, el título del libro y el año de su publicación. El certificado, así mismo, deberá indicar que el capítulo fue evaluado por al menos dos pares académicos.
- b) Parte del libro donde consta que la filiación del autor del capítulo es la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.
- c) Enlace de descarga del libro o del capítulo, si es el caso.
- d) Evidencia del índice o la plataforma de indización en que se encuentra registrado el libro o el capítulo, si es el caso.
- e) Proyecto de investigación o vinculación debidamente legalizado, si es el caso.
- f) En caso de que el capítulo haya sido citado en otro documento, el autor debe presentar el enlace de Google Académico donde consta la citación, la imagen de la cita y los datos del documento donde se efectuó la cita.

Condiciones que debe cumplir un artículo para ser registrado internamente por un docente

Se considera como artículo a la sección de una revista que cumple estrictamente cada una de las siguientes condiciones:

- a) Hace parte de una revista acreditada por una editorial, entidad o institución legalmente reconocida, nacional o internacional, la cual puede o no ser la UPEC.
- b) Hace parte de una revista que cuenta con ISSN.
- c) El artículo cuenta con DOI.
- d) Hace parte de una revista que se encuentra indizada en alguna plataforma que garantiza su calidad editorial.
- e) Ha sido evaluado por al menos dos pares académicos.
- f) La filiación del docente debe estar consignada como perteneciente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente un artículo

- a) Certificado del órgano editorial de la revista donde consten los nombres del docente como autor del artículo, el número ISSN de la revista donde fue publicado el artículo, el título del artículo, el nombre de la revista y el año de la publicación. El certificado, así mismo, deberá indicar que el artículo fue evaluado por al menos dos pares académicos.
- b) Parte del artículo o de la revista donde consta que la filiación del autor del artículo es la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.
- c) Evidencia del índice o la plataforma de indización en que se encuentra registrada la revista.
- d) DOI del artículo.
- e) Enlace de descarga del artículo.
- f) Proyecto de investigación o vinculación debidamente legalizado, si es el caso.
- g) En caso de que el artículo haya sido citado en otro documento, el autor debe presentar el enlace de Google Académico donde consta la citación, la imagen de la cita y los datos del documento donde se efectuó la cita.

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente su labor como par evaluador

En caso de que un docente haya realizado la evaluación de una publicación de la UPEC o de otra institución o entidad, podrá registrar internamente esa labor. Para ello debe presentar el siguiente documento:

- a) Certificación de la editorial, entidad o institución responsable indicando que la evaluación se realizó satisfactoriamente.

SOBRE EL REGISTRO INTERNO DE OTROS PRODUCTOS ACADÉMICOS

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente un software

- a) Informe elaborado por un especialista en la materia, certificando que el software es innovador, funcional y estable.
- b) Certificado de Derechos de Autor emitido por la autoridad competente indicando que los derechos patrimoniales del software pertenecen a la UPEC.

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente una invención, un modelo, un diseño o una obtención vegetal

- a) Informe de la Dirección de Investigación donde se certifique que el producto fue desarrollado en el marco legal de la institución.
- b) Certificado de Derechos de Autor emitido por la autoridad competente indicando que los derechos patrimoniales de la invención, modelo, diseño u obtención vegetal pertenecen a la UPEC.

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente una marca o signos distintivos

- a) Informe de la Jefatura de Comunicación indicando que la marca o el signo respeta los criterios gráficos de la UPEC.
- b) Informe de la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad indicando que la marca o el signo respeta los valores y filosofía institucionales.
- c) Certificado de Derechos de Autor emitido por la autoridad competente indicando que los derechos patrimoniales de la marca o signos distintivos pertenecen a la UPEC.

Documentos que debe presentar un docente para registrar internamente conocimientos tradicionales

- a) Solicitud firmada por los representantes legales de la comunidad indicando que autorizan a la UPEC a realizar el registro del conocimiento tradicional.
- b) Certificado de Derechos de Autor emitido por la autoridad competente indicando que la UPEC puede hacer uso de los derechos patrimoniales del conocimiento tradicional.



Universidad Politécnica Estatal del Carchi

Calle Antisana y Av. Universitaria.

Teléfono: (06) 2980837 - 2984435

E-mail: info@upec.edu.ec

www.upec.edu.ec



www.upec.edu.ec

